

Código: 1DE-FR-0033		PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			
Fecha: 13-08-2021		CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
Versión: 3		POLICIA NACIONAL			

FECHA		9 de abril de 2026		140										
CERTIFICADO No.														
UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNIFISC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO 11	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
DIRAN	ARINT	L4	6	53121600 53102500 53103160	02-01-01-004-010	EQUIPO MILITAR Y POLICIA	ADQUISICIÓN DE MORRALES TÁCTICOS DE SUPERVIVENCIA Y ACCESORIOS PARA EL PERSONAL QUE APOYA LABORES DE OPERACIONES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	\$ 999.725.854,40	1	\$ 999.725.854,40				
TOTAL									1	\$99.725.854,40				
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones, solicitud comunicación oficial Nro.GS-2026-034590-DIRAN del 02/03/2026 solicitud modificación comunicación oficial Nro.GS-2026-065330-DIRAN del 09/04/2026.RECURSO CON TRAZADOR DE PAZ														
N. SISCO	PR-DIRAN-0061-26													



DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Bogotá D.C., 8 ABR 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN
GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE MORRALES TÁCTICOS DE SUPERVIVENCIA Y ACCESORIOS PARA EL PERSONAL QUE APOYA LABORES DE OPERACIONES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
53121600	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Maletas, Bolsos de Mano, Mochilas y Estuches	Monederos, Bolsos de Mano y Bolsas

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso será por NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE LEGAL (\$999.725.854,40), INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-01-01-004-010	ARINT	ADQUISICIÓN DE MORRALES TÁCTICOS DE SUPERVIVENCIA Y ACCESORIOS PARA EL PERSONAL QUE APOYA LABORES DE OPERACIONES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL	10	520	\$1.922.549,72	\$999.725.854,40
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$999.725.854,40

Nota 1: El presente proceso, será adjudicado por el valor resultante de aplicar el porcentaje final de descuento obtenido en subasta inversa al ítem, y será ejecutado de forma total.

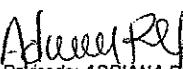
Nota 2: El valor de descuento ofertado por el oferente sobre el total del presupuesto oficial del presente proceso, será aplicado en porcentaje al valor de cada uno de los ítems que hacen parte del presente proceso, según (ANEXO PRECIOS DE REFERENCIA).

Nota 3: Los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y la oferta presentada, documentos que harán parte del respectivo proceso de adjudicación.

Nota 4: El bien objeto del presente proceso se encuentra gravado con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente. En

Página 2 de 57	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

consecuencia, el valor del presupuesto oficial y de las ofertas que se presenten deberá incluir el IVA correspondiente.


Revisado: ADRIANA ROCÍO REYES MENDIETA
Analista Tributaria y Financiera

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
01	03/03/2026	140	DIRAN	R-10	ADQUISICIÓN DE MORRALES TÁCTICOS DE SUPERVIVENCIA Y ACCESORIOS PARA EL PERSONAL QUE APOYA LABORES DE OPERACIONES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL A NIVEL NACIONAL.	1	\$1.000.000.000,00	\$1.000.000.000,00
Total							\$1.000.000.000,00	\$1.000.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal legal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad, el objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, donde los posibles oferentes estén en capacidad de prestar los servicios del presente proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo, y se encuentren registradas en SECOP II.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 2160 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Para efectos de identificar la necesidad y con el propósito de garantizar el mandato constitucional establecido en la Constitución Política de Colombia, en el: "Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Al igual, lo reglado en el artículo 218 de la misma carta magna, donde establece que: "La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz".

Que la ley Nro. 2294 del 19 de mayo de 2023 "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", establece: "Artículo 1°. OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. (...)"



"La Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional tendrá a su cargo el planeamiento y dirección de las operaciones policiales tendientes a la prevención y represión, en el territorio nacional, de las conductas delictivas o contravencionales, relacionadas con la producción, fabricación, exportación, importación, distribución, comercio, uso y posesión de estupefacientes, lo mismo que el cultivo de plantas de las cuales éstos se produzcan".

En ese orden de ideas, la misión de la Dirección Antinarcóticos, se fundamenta en el cumplimiento del mandato constitucional, artículo 218 de la Constitución Política de Colombia y las políticas del Gobierno Nacional de las cuales se desprende la actividad de Policía que debe desarrollar la Dirección de Antinarcóticos, orientada al despliegue de operaciones de intervención de cultivos de uso ilícito en diversas regiones dentro del territorio nacional, con el fin de hacer frente a todas las manifestaciones relacionadas con la producción y tráfico de estupefacientes.

Que mediante el artículo 14 del Decreto 113 de 2022 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional"*, establece las funciones de la Dirección de Antinarcóticos, de las cuales se destaca: "1. Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. 2. Coordinar y ejecutar el desarrollo de las operaciones de erradicación de los cultivos ilícitos en sus diferentes modalidades conforme con las disposiciones legales vigentes. 5. Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional. 6. Ejecutar y controlar las operaciones de interdicción en el territorio nacional de acuerdo con la política contra las drogas ilícitas. 10. Aportar desde la misionalidad de la dirección de antinarcóticos a la jefatura nacional del servicio policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial. 12. Administrar los sistemas de información de la dirección de antinarcóticos como base para realizar análisis que permitan la toma de decisiones. 14. Supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos. 17. Presentar los análisis y formular las propuestas de valor, así como los planes, programas y proyectos para la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y delitos conexos. 19. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento. 22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia".

Que de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 0272 del 25 de enero de 2023, *"Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección De Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas"*, establece que: *"La Dirección de Antinarcóticos es la dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía responsable de planificar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos, para contribuir con el desarrollo de la Política Antidrogas establecida por el Gobierno Nacional"*.

En cuanto a las labores de erradicación y/o intervención de cultivos ilícitos, la citada Resolución establece en su artículo 22: **"ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS.** Es la dependencia del Servicio de Policía contra el Narcotráfico, encargada de contribuir en la afectación del Sistema de Drogas Ilícitas, mediante la intervención, eliminación técnica y controlada de los cultivos ilícitos. El Área de Intervención de Cultivos Ilícitos cumple las siguientes funciones: 1. Liderar los lineamientos institucionales relacionados con las diferentes modalidades de erradicación y/o intervención, con el propósito de generar una intervención integral y diferencial de los cultivos ilícitos. 2. Liderar y verificar el desarrollo de las operaciones de intervención de cultivos ilícitos, con el objetivo de contribuir con la política, programas y estrategias contra las drogas, así como a la mitigación de riesgos asociados en las operaciones. 3. Supervisar e implementar las acciones direccionadas a fortalecer la gestión de los grupos y compañías antinarcóticos que conforman el área, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y Gobierno nacional en intervención integral y diferencial de los cultivos ilícitos. 4. Gestionar el fortalecimiento de las capacidades con organismos nacionales e internacionales, con el propósito de generar sinergia en el desarrollo de las operaciones de intervención de cultivos ilícitos. 5. Promover la comunicación efectiva entre las compañías antinarcóticos que conforman el área y la Regional Antinarcóticos, con el objeto de asegurar la integridad del personal en el despliegue. 6. Dirigir la información cartográfica, cuantificación de los cultivos ilícitos, minería cielo abierto en el territorio nacional, y demás datos suministrados mediante el sistema de información que haga sus veces, con el propósito de contribuir aportar a los análisis e investigaciones sobre el narcotráfico y el despliegue operacional por parte de los grupos a su cargo. 7. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, normatividad, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia."

Página 4 de 57	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En tal virtud, el Área Intervención de Cultivos Ilícitos de la Dirección de Antinarcóticos, con el fin de dar cumplimiento a su misionalidad ha desplegado en todo el territorio nacional una serie de dispositivos y unidades, para hacerle frente al flagelo del narcotráfico, por medio de la intervención de cultivos ilícitos a través de diferentes operaciones antinarcóticas en el territorio nacional, específicamente en los departamentos Antioquia, Putumayo, César, Bolívar y Boyacá.

Las operaciones de intervención de cultivos ilícitos se enmarcan en la Resolución Nro. 04823 del 9 de octubre de 2017 "Por la cual se expide el Manual para la Erradicación de Cultivos Ilícitos", cuyo acto normativo establece las pautas, criterios, responsabilidades e instrucciones para el personal comprometido en estas actividades; de ahí surge puntualmente la necesidad de adquirir los morrales tácticos de supervivencia relacionadas en el presente estudio previo, como elementos de relevante importancia para el desarrollo de la misionalidad.

Es importante resaltar que las Compañías Antinarcóticas de Intervención Cultivos ilícitos- CANCI, se ubican en puntos estratégicos para la seguridad y bienestar, como lo son la posición elevada, accesibilidad a las fuentes hídricas y cobertura natural, además que realiza desplazamientos a diario a las zonas donde se encuentran los cultivos a intervenir; estos desplazamientos se hacen a través de cobertura vegetal de forma táctica garantizando la seguridad operacional, los movimientos se realizan en las primeras horas del día y en algunos casos hasta las horas de la noche o pernoctar en la zona de trabajo, dependiendo del trayecto y la distancia.

En estos desplazamientos se pueden presentar deshidratación, caídas, esguinces, cortadas, picadura de animales ponzoñosos (que necesitan la atención del enfermero de combate) o acciones perpetradas por los grupos al margen de la ley, resultado personal herido, donde los requerimientos pueden superar los elementos que el enfermero carga en su botiquín, por lo anterior se hace necesario que cada integrante, tenga elementos básicos para una posible atención de las relacionadas anteriormente.

Otra actividad desempeñada por las Compañías Antinarcóticas de Intervención de Cultivos Ilícitos, es el Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos Mediante Aspersión Terrestre (PECAT), que consiste en la fumigación con aspersores de espalada de los cultivos de uso ilícito, donde el personal es ingresado y extraído a través de operaciones helicoportadas a las zonas de trabajo; durante el ingreso el personal puede sufrir empalamientos, ya que, suele saltar a zonas de selva densa o terrenos escarpados antes de que la aeronave toque tierra. Esto los expone a clavarse ramas rotas, troncos afilados o restos de vegetación cortada que actúan como estacas naturales y durante la ejecución de la actividad puede sufrir las afectaciones relacionadas en el párrafo anterior y/o pernoctar en la zona de trabajo por la imposibilidad de la extracción aérea.

En las dos modalidades relacionas, se puede presentar el extravío del personal en zonas de operaciones, en los desplazamientos, en las acciones de los grupos al margen de la ley o asonadas (bloqueo por parte de comunidades), donde suele quedar cercados o aislados, presentándose no solo como un riesgo humano, sino operacional, tendiéndose la erradicación, desplegando la búsqueda y rescate.

De acuerdo a lo anteriormente esta necesidad se puede suplir a través de la adquisición de morrales de supervivencia, que permitan la estabilización inmediata en zonas donde la evacuación aeromédica puede tardar por clima o combate, o que le permita la supervivencia si una persona se extravía por varios días en zonas remotas. Un morral equipado con elementos descritos en las especificaciones técnicas es fundamental para enfrentar estas situaciones, de igual este equipamiento puede ser complementado con más elementos de acuerdo a las necesidades operacionales derivadas de los diferentes terrenos geográficos del país por cada uno de los integrantes, quienes son los encargados de realizar las gestiones para el suministro de los insumos una vez sean agotados por caducidad o consumo.

Por lo anterior, mediante la comunicación oficial Nro. GS-2026-034580-DIRAN de fecha 02 de marzo de 2026, el señor teniente coronel PEDRO NEL VILLAMIL VILLAMIL, Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E), solicitó al señor brigadier general WILLIAM CASTAÑO RAMOS, Director de Antinarcóticos (E), ordenar a quien corresponda la expedición de la Certificación de Plan de Compras – CPC, para el presente proceso de contratación.



El 03/03/2026, en respuesta a la anterior solicitud y por medio de comentario realizado en el mismo documento electrónico GEPOL, la señora capitán EDITH NAYIBE SOLANO SANABRIA, Jefe de Planeación (e), informa que expide certificado plan de adquisiciones, así: Certificado Nro. 140 del 03/03/2026, por valor de \$1.000.000.000,00.

El 25/03/2026 mediante comunicación oficial No. GS-2026-047391-DIRAN, el señor teniente coronel ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA, Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E), solicitó al señor coronel LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA, Director de Antinarcóticos (E), la viabilidad y autorización de apertura del proceso contractual.

El 25/03/2026, en respuesta a la anterior solicitud y por medio de comentario realizado en el mismo documento electrónico GEPOL, el señor coronel LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA, Director de Antinarcóticos (E), *"Analizar pertinencia y proceder conforme a normatividad legal vigente y protocolos Institucionales"*

El 30/03/2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-049695-DIRAN, se solicitó al señor mayor Julio Zuluaga Torres, Jefe Grupo Control de Calidad, concepto de viabilidad respecto a la ficha técnica de los elementos objeto de adquisición. En respuesta, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-011402-DILOF, el responsable técnico de laboratorio informó que dicha dependencia no emite conceptos de viabilidad y que los elementos consultados no cuentan con ficha técnica.

El 09/04/2026 Mediante comunicación oficial No. GS-2026-055330-DIRAN, se solicitó al señor coronel Luis Fernando Serna Zapata, Director de Antinarcóticos (E), la modificación del Plan Anual de Adquisiciones, teniendo en cuenta que el estudio de mercado arrojó un valor inferior al inicialmente proyectado.

El 09/04/2026, mediante comentario registrado en el documento electrónico GEPOL, la señora capitán Edith Nayibe Solano Sanabria, Jefe de Planeación (E), informó la expedición del Certificado del Plan Anual de Adquisiciones Nro. 140 del 03/03/2026, por valor de \$999.725.854,40.

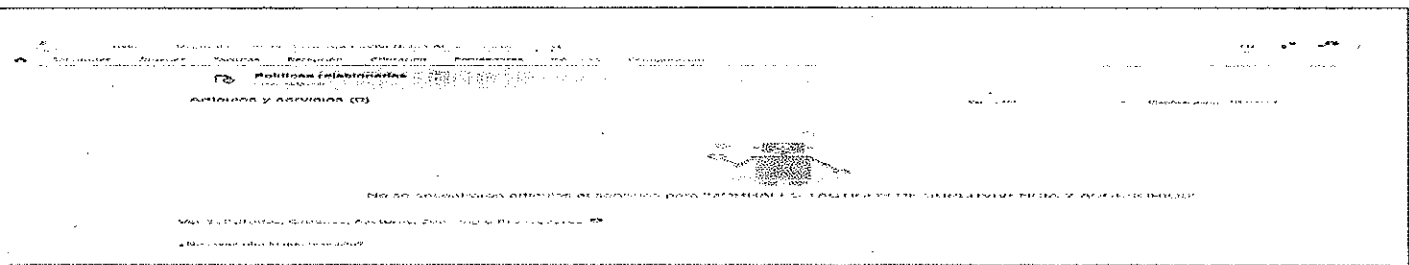
El 13/05/2026, mediante correo electrónico, se solicitó al señor Subintendente Diego Armando Ríos Peña la información correspondiente a los códigos SAP de los materiales de intendencia. En respuesta, el 14/05/2026 mediante correo electrónico, fueron remitidos los códigos requeridos.

El 15/05/2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-076681-DIRAN, se solicitó al señor teniente coronel John Alexander Hernández, Jefe ARLOF-DIRAN, informar sobre la disponibilidad de morrales tácticos en el Almacén de Intendencia de la DIRAN. En respuesta, ARLOF-DIRAN informó mediante comentarios GEPOL, que no se cuenta con existencias de dicho elemento.

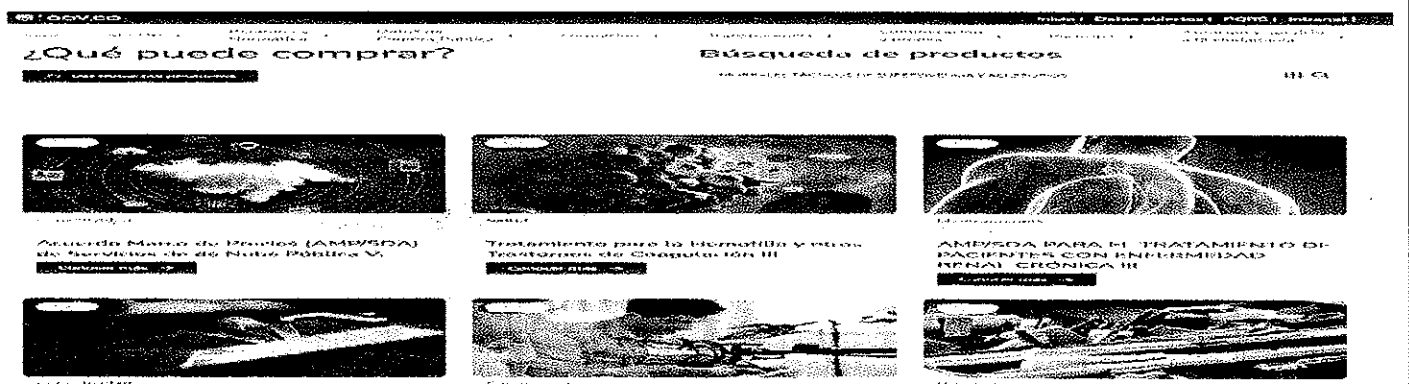
El 15/05/2026 mediante comunicación oficial No. GS-2026-076681-DIRAN, se solicitó al señor teniente coronel Jhon Alexander Hernández, Jefe ARLOF-DIRAN, informar sobre la disponibilidad o existencias de morrales tácticos existentes en el Almacén de Intendencia de la Dirección de Antinarcóticos. En respuesta mediante comentario por GEPOL del mismo se informó por ARLOF que el almacén no cuenta con esa disponibilidad de morrales.

El 19/05/2026 mediante comunicación oficial No. GS-2026-079724-DIRAN, se solicitó al señor teniente coronel Wilson Barrios, Director Logístico y Financiero (E), concepto de viabilidad para la adquisición de elementos de intendencia. En respuesta, mediante comunicación oficial No. GS-2026-017316-DILOF del 27/05/2026, la Dirección Logístico y Financiera emitió concepto de viabilidad para la adquisición de los elementos requeridos.

De acuerdo a la necesidad que se pretende suplir, se indagó en la Plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, evidenciando que no existen bienes con características técnicas similares a los requeridos, en las empresas de grandes superficies (El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, adicionado por la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en *"gran almacén"*, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*), así:



*resultado almacenes de grandes superficies



*resultado acuerdo marco de precio

Que la "ADQUISICIÓN DE MORRALES TÁCTICOS DE SUPERVIVENCIA Y ACCESORIOS PARA EL PERSONAL QUE APOYA LABORES DE OPERACIONES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL", se encuentra proyectado para el mes octubre de 2026.

En cumplimiento a la sección 4, subsección 1 acuerdos comerciales y trato nacional del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Dirección Antinarcóticos consultó el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 - Colombia compra eficiente, encontrando que aplica en los diferentes acuerdos.

ACUERDO COMERCIAL	¿Vigente?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMSRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	SI	SI	SI	SI	NO
Chile	SI	SI	SI	SI	NO
Perú	SI	SI	SI	SI	NO
México	SI	SI	SI	SI	NO
Canadá	SI	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	SI	SI	SI	NO
Corea	SI	SI	NO	N/A	NO
Costa Rica	SI	SI	SI	SI	NO
Estados AELC	SI	SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos	SI	SI	NO	N/A	NO
México	SI	SI	SI	SI	NO
El Salvador	SI	SI	SI	SI	NO
Guatemala	SI	SI	SI	SI	NO
Honduras	SI	SI	SI	SI	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	N/A	NO
Israel	SI	SI	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina	SI	SI	N/A	SI	NO

La entidad, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, da estricta aplicación a la Ley de Austeridad y a la normativa vigente que regula el gasto público, adoptando medidas orientadas a la optimización, racionalización y control del uso de los recursos, garantizando su destinación adecuada al logro de los fines institucionales y al interés general, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Página 7 de 57	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En este caso particular se requiere la ADQUISICIÓN DE MORRALES TÁCTICOS DE SUPERVIVENCIA Y ACCESORIOS PARA EL PERSONAL QUE APOYA LABORES DE OPERACIONES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL, logrando con ello gestionar la correcta administración de los recursos del estado.

De acuerdo a lo anterior, se establece que la modalidad de selección a utilizar de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, es el procedimiento para la subasta inversa en atención al presupuesto oficial asignado para satisfacer esta necesidad, así mismo, de conformidad con la verificación realizada en la tienda virtual del estado colombiano en donde no se evidencia registro de los elementos requeridos en un acuerdo marco de precios.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

La Dirección de Antinarcóticos, verificó el SECOP II con el fin de verificar contratos con objeto igual o similar celebrados en los últimos tres años (2023, 2024, 2025), con el fin de identificar los aciertos o problemas presentados, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRAN Y DISMOTO PATRICIA MEJIA EU.	02-2-10084-25 20-10-2025	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA (MOCHILA TÁCTICA RURAL PARA PROVISIONES, CINTURÓN DE BATALLA CON ACCESORIOS, VALIJA TÁCTICA DE DESPLIEGUE OPERACIONAL, BANDOLERA TÁCTICA JUNGLA CON ACCESORIOS) E IVA INCLUIDO, PARA EL PERSONAL DE LAS COMPAÑÍAS ANTINARCÓTICOS JUNGLA.	PN DIRAN SA 024 2025	Se adquirieron los elementos satisfaciendo en porcentaje la necesidad.	Ninguno

NOTA: Los valores de los antecedentes administrativos no serán tenidos en cuenta, ya que, los elementos y características técnicas, no son similares a los requeridos.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes o servicios objeto de la contratación poseen especificaciones técnicas uniformes, por cuanto el criterio determinante será el precio ofertado, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización.

➤ Constitución Política de Colombia 1991

Artículo 189 Numeral 11. Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes.

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación

Página 8 de 57	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

La modalidad de selección y el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 modificadas por la Ley 2160 de 2021, Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 2195 de 2022, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y las demás normas que le complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Que, la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional para efectos de cumplir con el objeto contractual antes referido, requiere adelantar proceso de contratación bajo el procedimiento de Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa, desarrollada en la normativa legal vigente según los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas que la modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" y Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025 "por la cual se adiciona y modifica la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025"

Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional".

Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014" y "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los Contratos y/o Convenios en la Policía Nacional".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente estudio previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas requeridas, las cuales se verificarán como cumple y no cumple.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, el proponente deberá presentar en el registro único de proponentes, mínimo uno (1) ejecutado con entidades públicas o privadas, donde la sumatoria de estos sea mayor o igual al 80% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso contractual, de acuerdo los siguientes **códigos de clasificación UNSPSC**.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SMMLV*
53121600	570,97 SMMLV

*VALOR REFERENCIA SMMLV 2026 \$1.750.905

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes -RUP de la Cámara de Comercio, de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 5, de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, y el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el certificado de registro

Página 9 de 57	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

único de proponentes que adjunte el proponente con su propuesta deberá estar vigente, actualizado y en firme a más tardar hasta antes del inicio de la subasta inversa electrónica (Si aplica).

El certificado de Registro Único de Proponentes – RUP constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente.

NOTA 1. Si la propuesta se presenta en forma Individual, el oferente al acreditar su experiencia específica habilitante en el Registro Único de Proponentes - RUP, **deberá cumplir con al menos uno (1) de los códigos del clasificador UNSPSC**, según lo exigido en la tabla del presente numeral.

NOTA 2. En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, cumpliendo cada uno **con al menos un (01) de los códigos UNSPSC**; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia **en uno (01) de los códigos UNSPSC** solicitados para acreditar la experiencia específica.

NOTA 3. Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, se atenderá lo señalado en el RUP donde conste el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

NOTA 4. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 5. La Circular Externa No. 12 del 5 de mayo 2014 Colombia Compra Eficiente establece *“La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia”*.

NOTA 6: El oferente deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidaciones cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual, las cuales serán verificadas por el comité evaluador, las mismas deberán contener:

- Identificación de cada uno de los contratos.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato
- Cuantía o valor del contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
- Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
- Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado.

4.1.1.1 EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia mediante Certificaciones que deban contener como mínimo la siguiente información:



Página 10 de 57	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Identificación de cada uno de los contratos.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato
- Cuantía o valor del contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
- Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
- Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
- Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Apostillaje o b) Consularización y Legalización, según corresponda.

NOTA 1: si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, (DIRECCION DE ANTINARCÓTICOS) tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal u otras formas de asociación. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 2: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la experiencia de los integrantes, cumpliendo el mismo requisito de contar con mínimo un (1) contrato en los códigos establecidos cuyo presupuesto de cada uno sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de este ítem en SMMLV. No obstante, todos y cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán inscritos en el RUP en alguna de las clasificaciones establecidas para este proceso contractual, de lo contrario se considerará como no habilitado.

NOTA 3: no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 4: no se aceptarán auto certificaciones.

NOTA 5: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

NOTA 6: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este pliego de condiciones.

NOTA 7: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 8: los proponentes extranjeros deben diligenciar el Formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO" (si aplica).

NOTA 9: cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito.

Página 11 de 57	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NOTA 10: en caso de que la constitución de la persona jurídica nacional o extranjera tenga menos de 3 años de constitución, es válida la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso de que aplique)

El nivel académico **NO APLICA** para el presente proceso según las especificaciones técnicas requeridas.

4.1.3. EXPERIENCIA (En caso de que aplique)

La experiencia **NO APLICA** para el presente proceso según las especificaciones técnicas requeridas.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

La experiencia del personal **NO APLICA** para el presente proceso según las especificaciones técnicas requeridas.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA (En caso que aplique)

Para el presente proceso **NO APLICA** capacidad operativa.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

El presente Estudio Previo cuenta con un anexo de condiciones técnicas verificables y deberán ser revisadas por los miembros del comité evaluador técnico.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

Para el presente proceso **NO APLICA** condiciones técnicas adicionales de calificación y su justificación.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Verificación de las Propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la **Entidad**, en las condiciones que más le favorezcan.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para el presente proceso **NO APLICA** factores adicionales de calificación y su justificación.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas la Entidad se regirá por lo consagrado en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sect

Página 12 de 57	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículo 3 "Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015".

(Si persiste el empate la Dirección de Antinarcóticos utilizará como método para seleccionar al oferente, aquel que haya radicado primero la oferta para el cierre del proceso, para lo cual se verificará la fecha y hora de presentación de la misma en la plataforma SECOP II).

Para tal efecto, los oferentes deberán aportar únicamente **JUNTO CON LA OFERTA**, los documentos referidos para la "ACREDITACIÓN DEL CRITERIO" que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento de llegar a presentarse.

(Se persiste el empate la Dirección de Antinarcóticos utilizara como método para seleccionar al oferente aquel que haya radicado primero la oferta para el cierre del proceso, para lo cual se verificara la fecha y hora de presentación de la misma en la plataforma SECOP II).

NOTA 1: De conformidad con el párrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2: De conformidad con el párrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. En que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA 3: Los factores de desempate se aplicarán en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

NOTA 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 5: en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será en el almacén de Intendencia de la Dirección de Antinarcóticos, Edificio el Dólar de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, ubicada en la Avenida el Dorado calle 26 # 98-50 Bogotá D.C.

La entrega se deberá hacer en forma física, por parte del contratista al supervisor del contrato, formalizándose mediante acta de entrega debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los elementos, verificando el cumplimiento a todos los ítems contemplados en el contrato y acompañados de la factura comercial, el certificado de encontrarse al día con los aportes parafiscales y los demás documentos requeridos por la Dirección de Antinarcóticos- Policía Nacional. Teniendo en

Página 13 de 57	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

cuenta que deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas descritas en el anexo, sin representar un sobrecosto para la entidad.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del futuro contrato se deberá realizar en FORMA TOTAL en los términos establecidos por la Dirección de Antinarcóticos de acuerdo con el presente estudio previo, cumpliendo con las especificaciones técnicas estipuladas para el presente proceso, las cuales serán verificadas por el supervisor del contrato, durante el plazo de ejecución pactado. La entrega se realizará en coordinación con el supervisor designado para el contrato.

Una vez aprobada la garantía única, se realizará el acta de inicio donde se establezca, tiempos de entrega parcial y/o total, informes de avance, tiempos de entrega ante devolución de los elementos.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado al presente proceso, lo que primero ocurra.

NOTA: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con quince (15) días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente, ante el señor Director de Antinarcóticos.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de cada factura por los bienes entregados por pedido, de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, el Comandante Compañías Antinarcóticos Jungla Nacionales y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 Sistema integrado de información financiera-SIIF Nación del ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Página 14 de 57	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

Parágrafo primero: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la DIRECCION DE ANTINARCOTICOS POLICÍA NACIONAL, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

Parágrafo segundo: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2026 la DIRECCION DE ANTINARCOTICOS POLICÍA NACIONAL constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

Parágrafo tercero: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

Nota 1: Para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá garantizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, *"Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios del Río de Oro y González del departamento del Cesar"* y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II.

Nota 2: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes.

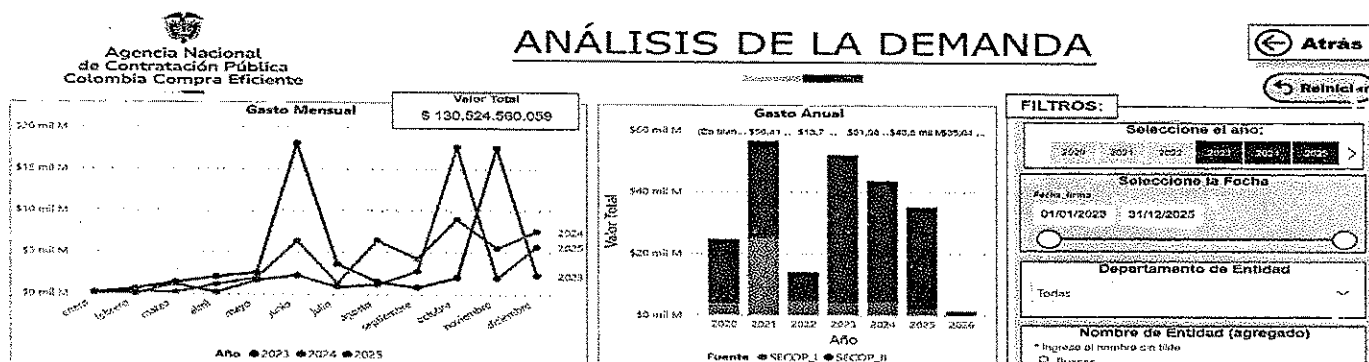
5.5. SUPERVISOR

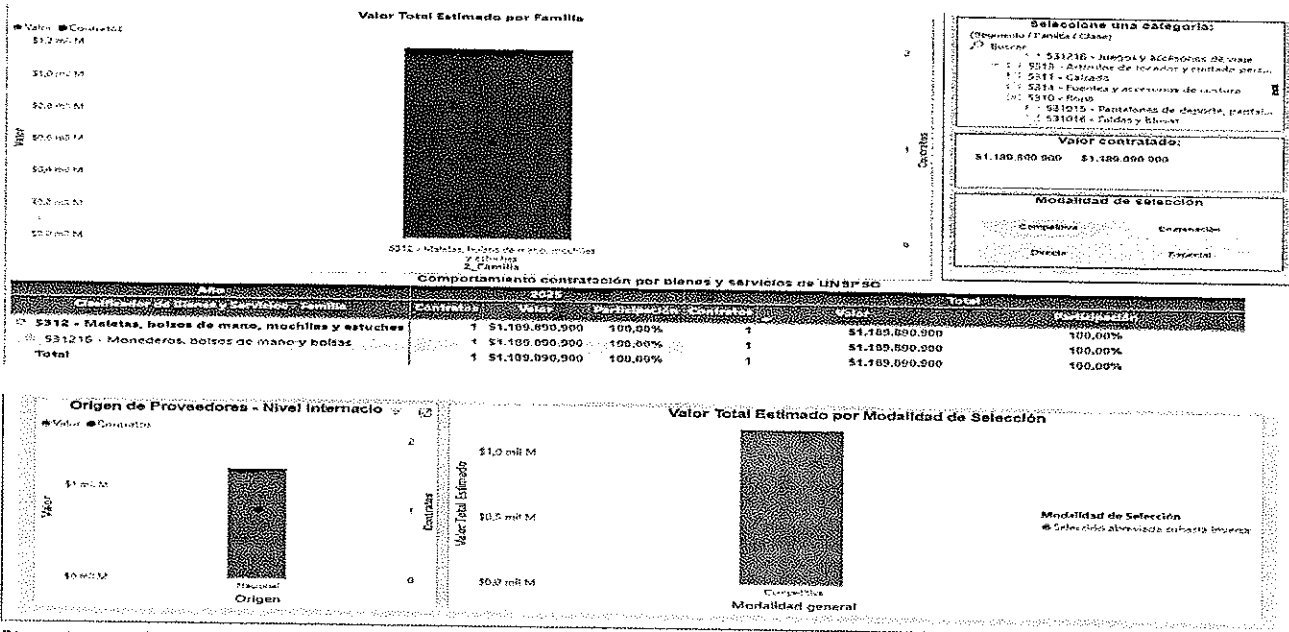
El supervisor del contrato será un Comandante de Compañía de Intervención de Cultivos Ilícitos de la Dirección de Antinarcóticos – Policía Nacional, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 2018 y artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el supervisor deberá realizar un informe de supervisión del contrato de manera mensual, el cual debe publicarlo en la plataforma SECOP II; y así mismo al MODULO DE CONTRATACIÓN -JENAR.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co>

Información: ema@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Análisis: La Dirección de Antinarcóticos, en el período comprendido entre el 01/01/2023 al 31/12/2025, ha realizado un gasto total de 1.189.890.900,00, en 1 contrato a través de la Plataforma SECOP II, clasificador de bienes y servicios-Familia 53121600, donde se evidencia que el proveedor es de origen nacional. Además, se evidencia que el contratado se celebró por modalidad competitiva – Selección Abreviada de Subasta Inversa.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Con el propósito de establecer las posibles personas naturales o jurídicas, que en el mercado puedan ofrecer los servicios requeridos por la Entidad, se realizó consulta el día 02 de febrero de 2026, en el directorio SECOP, con las clasificaciones UNSPSC establecidas en el presente estudio previo, numeral 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO y cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE MORRALES TÁCTICOS DE SUPERVIVENCIA Y ACCESORIOS PARA EL PERSONAL QUE APOYA LABORES DE OPERACIONES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL", donde se puede evidenciar lo siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PROVEEDORES		TOTAL POSIBLES PROVEEDORES
				PAIS	CANT	
53121600	Ropa, Maletas y Productos de Aseo	Maletas, Bolsos de Mano, Mochilas	Monederos, Bolsos de Mano	Colombia	766	

Página 20 de 57	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Con el fin de establecer el valor estimado para el presente proceso de selección, es pertinente precisar que se han analizado variables como el presupuesto oficial asignado, las especificaciones técnicas mínimas requeridas y de calidad de los productos a adquirir, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente; los elementos deben ser de excelente calidad, nuevos, originales que cumplan con las especificaciones técnicas indicadas, deben cumplir su función sin ningún inconveniente, así mismo deben de ser entregados en los tiempos señalados y sin retrasos.

Por lo anterior, los posibles proponentes deberán contar con los medios logísticos, de personal administrativo, instalaciones, equipos, suministros, pago de salarios y prestaciones sociales a sus empleados, cumplir con la normatividad legal vigente, que conlleven a una excelente ejecución del contrato a realizar y que satisfaga la necesidad de la entidad.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: en el mercado, la comercialización de estos elementos lo realizan varias empresas, lo que nos permite adelantar un proceso de selección con pluralidad de oferentes, garantizando así la escogencia de un buen contratista, obtener mejores precios y en excelentes elementos.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Para la Entidad, contar con un contratista que tenga los medios logísticos, administrativos, de personal y convenios, alianzas o excelentes relaciones con empresas fabricantes, proveedores y/o comercializadoras de los elementos que se pretenden adquirir, es de gran utilidad debido a que existen elementos donde su adquisición es difícil, escaza, o en ciertos casos es de un único fabricante y su comercialización no es muy común. Por esto, el contratista deberá contar con la experiencia necesaria para la adquisición de los elementos requeridos por la entidad.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos deben ser previstos por los posibles proponentes y futuro contratista, contemplando las operaciones logísticas para suministrar los bienes requeridos por la entidad, para lo cual se establece que las empresas interesadas deberán asumir a todo costo el traslado de los funcionarios, vinculación laboral de personal logístico, seguros, gastos de transporte, pólizas de cumplimiento y los demás gastos en los que se pueda incurrir, en desarrollo del objeto contractual.

4. MONEDA A CONTRATAR

Las ofertas presentadas deben ser en moneda legal colombiana, al igual que la ejecución del futuro contrato.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
MINISTERIO DE DEFENSA FUERZA	ADQUISICIÓN DE CHALECOS, MORRALES DE CAMPAÑA, PORTA	137-00-A-COFACDILOS-2023 18/09/2023	137-00-A-COFAC-DILOS-2023	\$554.107.147,26

Página 21 de 57	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

AÉREA COLOMBIANA y UNIÓN TEMPORAL CAMPAÑA FAC CCMP 2023	CANTIMPLORAS Y PONCHOS PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC.			
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO y PACHECO ARRIAGADA HAROLD ARMANDO	ADQUISICIÓN DE MORRALES PARA EL STOCK DE LA TIENDA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	DBS-150-2024	MC-071-2024	\$66.700.000,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA CANDELARIA y COOPERATIVA MODISTAS DEL CAMBIO	SUMINISTRO DE INSUMOS DE APOYO LOGISTICO (CAMISETAS, GORRAS, POLOS Y MORRALES Y CHALECOS) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL LA CANDELARIA	HLCP-112-2025 24/09/2025	HLCP-112-2025	\$10.305.400

Nota: Se deja constancia que fue consultado el SECOP II, en búsqueda de procesos con iguales características técnicas y códigos UNSPSC a los establecidos en el presente estudio previo, ante lo cual se evidenció que, no existen procesos con características a las descritas en la necesidad requerida en las tres últimas vigencias (2023, 2024 y 2025).

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: Una vez verificadas las tres últimas vigencias (2023, 2024 y 2025), se evidenció que la entidad no ha celebrado contratos con las mismas características o similares al objeto del presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se consulta los precios del catálogo que se encuentren publicados en la tienda virtual del estado colombiano relacionado con adquisición de morrales tácticos de supervivencia y accesorios, en donde se identificó que **No Existe** registro de Acuerdo Marco en el Portal de Colombia Compra.

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	VIGENCIA	LINK
ADQUISICIÓN DE MORRALES TÁCTICOS DE SUPERVIVENCIA Y ACCESORIOS PARA EL PERSONAL QUE APOYA LABORES DE OPERACIONES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL	No aplica	12/02/2026	https://www.colombiacompra.gov.co/?s=morrales+de+supervivencia&asp_active=1&p_asid=13&p_asp_data=1&filters_initial=1&filters_changed=0&qtranslate_lang=0&current_page_id=26651

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EMPRESAS	PRECIO SIN IVA	IVA	VALOR CON IVA	MENOR	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTANDAR
1	MORRALES TÁCTICOS DE SUPERVIVENCIA Y ACCESORIOS	IMDICO SAS	\$1.615.588,00	\$306.961,72	\$1.922.549,72	\$1.922.549,72	\$2.172.481,18	\$2.101.987,69	7%
		SOLUCIONES ELECTROMERO S.A.S.	\$1.825.614,44	\$346.866,74	\$2.172.481,18				
		INGENIERÍA Y SOLUCIONES JR SAS	\$1.857.926,20	\$353.005,98	\$2.210.932,18				

NOTA: Para determinación del precio de referencia para el presente proceso, se tendrán en cuenta las métricas utilizadas para el análisis de precios, no obstante en aras de brindar aplicación al principio de responsabilidad y economía, conforme lo establece la Guía de Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación

Página 22 de 57	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Pública Colombia Compra Eficiente, con lo que se puede evidenciar que existen empresas en el sector, que pueden entregar los elementos a bajo costo, con las características técnicas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN
Menor Valor	<10%	Se tomará este valor cuando la dispersión de precios no supere el 10%
Mediana	>10% Y <20%	Se tomará este valor cuando la dispersión de precios sea mayor al 10% y menor que el 20%
Promedio	>20	Se tomará este valor cuando la dispersión de precios supere el 20%

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No.	DESCRIPCIÓN.	CANT	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	MENOR PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1.	MORRALES TÁCTICOS DE SUPERVIVENCIA Y ACCESORIOS	520	No Registra	No Registra	No Registra	\$1.922.549,72	\$1.922.549,72

NOTA: Una vez realizado el análisis correspondiente para determinar el valor estimado para el presente proceso se procedió a tomar el menor precio del mercado, toda vez que la dispersión de los mismos no supera el 10% entre ellos.

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total estimado para el presente proceso de contratación será por NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE LEGAL (\$999.725.854,40), incluido impuestos de ley para esta vigencia, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique) para la debida ejecución del contrato, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-01-01-004-010	10	ARINT	ADQUISICIÓN DE MORRALES TÁCTICOS DE SUPERVIVENCIA Y ACCESORIOS PARA EL PERSONAL QUE APOYA LABORES DE OPERACIONES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL	520	\$1.922.549,72	\$999.725.854,40
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$999.725.854,40

Teniente Coronel **ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA**
Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E)

Intendente jefe **HECTOR JAVIER MELO GAITAN**
Comandante Escuadra Antinarcóticos de
Intervención Cultivos Ilícitos - Estructurador

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

La unidad policial debe tener en cuenta que la lista que sigue a continuación es obligatoria.

Contiene la referenciación de Anexos y Formularios, los cuales, conforme a la modalidad de contratación a adelantar, serán escogidos por el funcionario Comandante Escuadra Antinarcóticos de Intervención Cultivos Ilícitos - Estructurador de la necesidad y aportados al Estudio Previo.

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica**Anexos****(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)**

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica**Formularios adjuntos al estudio previo****(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ Experiencia del proponente
- ✓ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ✓ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Página 24 de 57

CÓDIGO: 1LF-FR-0071

FECHA: 17/06/2024

VERSIÓN: 10

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitud de Cotización No. 034-1 2026 de fecha 29/01/2026.
- ✓ Cotización empresa IMDICOL S.A.S.
- ✓ Cotización empresa SOLUCIONES ELECTRÓMETRO S.A.S.
- ✓ Cotización empresa INGENIERÍA Y SOLUCIONES JR S.A.S.
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-026273-DIRAN de fecha 17 de febrero de 2026, remisión de documentos y estudio previo.
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-005562-DIRAN de fecha 3 de marzo de 2026, avance estructuración de estudios previos.
- ✓ Correo electrónico Nro. 0418 ARINT – GULOG, Solicitud Viabilidad ficha técnica.
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-034580-DIRAN de fecha 3 de marzo de 2026, solicitud plan de compras.
- ✓ Certificación de plan de compras Nro. 140 del 03/03/2026, por valor de \$1.000.000.000,00.
- ✓ Correo electrónico aprobación tributaria e indicadores financieros.
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-047391-DIRAN de fecha 25 de marzo de 2026, solicitud viabilidad apertura de proceso.
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-049695-DIRAN de fecha 30 de marzo de 2026, solicitud viabilidad ficha técnica.
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-011402-DILOF de fecha 08 de abril de 2026, respuesta comunicación oficial nro. GS-2026-049695-DIRAN.
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-055330-DIRAN de fecha 09 de abril de 2026, solicitud modificación plan de compras.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

POLICÍA NACIONAL

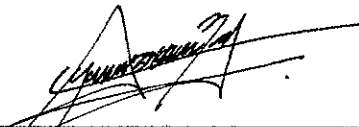
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad como Almacenista de Intendencia de la Dirección de Antinarcóticos, manifiesto con la suscripción de la presente certificación que, consultado el inventario de bienes en bodega disponibles para su asignación al servicio, no existen los elementos en las características descritas en el estudio previo adelantado en la vigencia 2026 y cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MORRALES TÁCTICOS DE SUPERVIVENCIA Y ACCESORIAS PARA EL PERSONAL QUE APOYA LABORES DE OPERACIONES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCION DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL" y por tal razón se ponen de presente las cantidades existentes en el Almacén de Intendencia para dar continuidad al proceso de contratación de los elementos, de acuerdo a la necesidad de la unidad avalada por el señor teniente coronel ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA, Jefe Area Intervención de Cultivos Ilícitos (E) y en concordancia al estudio previo anteriormente mencionado, así:

ÍTEM	CÓDIGO SAG SILOG	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD A ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	1719226	MORRALES TÁCTICOS DE SUPERVIVENCIA Y ACCESORIOS	1057	0	520	51%

Firma,


Intendente **MANUEL FERNANDO ROJAS GUTIERREZ**
Almacenista de Intendencia


Teniente Coronel **ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA**
Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E)

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	MORRALES TÁCTICOS DE SUPERVIVENCIA Y ACCESORIOS	CUMPLE	NO CUMPLE								
1	Especificaciones Técnicas Generales • Material: Fabricados en nailon 1050D, repelente al agua, garantizando durabilidad y desempeño en condiciones exigentes. • Sistema de carga: Correas de hombro acolchadas y ajustables, con panel trasero semirrígido y almohadillas ergonómicas que brindan soporte lumbar y ventilación para mayor comodidad durante el transporte prolongado. • Organización interna: Múltiples compartimentos, bolsillos de malla y ranuras internas que permiten una distribución eficiente del equipo de supervivencia. • Sistema MOLLE: Incorporan sistema MOLLE (Modular Lightweight Load-carrying Equipment) externo y parcialmente interno para la fijación de accesorios adicionales. • Características adicionales: • Compartimento oculto para porte discreto CCW (Concealed Carry Weapon). • Bolsillo con forro polar para gafas o dispositivos electrónicos. • Compartimento dedicado para bolsa de hidratación • Bolsillo delantero inferior con organización administrativa interna y cierres. • Bolsillo superior con cremallera. • Funda para portátil acolchada y bolsillos de malla dobles en el compartimento principal. • Sistema de correas de hombro con yugo contorneado y malla. • Anillas para equipo en el panel inferior. • Cremalleras: Equipadas con cremalleras metálicas invisibles y nailon, la cual ofrecen resistencia y alta durabilidad. • Dimensiones: • Compartimento principal: 45,72 cm x 27,94 cm x 16,51 cm. • Bolsillo frontal inferior: 30,48 cm x 22,86 cm x 4,45 cm • Bolsillo para bolsa de hidratación: 41,91 cm x 25,40 cm • Capacidad total: 24 litros. • Peso: 1,43 a 2 Kg. • Compatible con portátiles de hasta 15". • Coordenada de color: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Color</th><th>L*</th><th>a*</th><th>B*</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Verde policía</td><td>25</td><td>±1,0</td><td>6,0</td></tr> </tbody> </table> • Accesorios Incluidos: • Plástico grueso 3 x3 metros, calibre 6. • Cordón grueso trenzado de algodón 10 mm o cuerda PP Rope 4 mm – rollo de 10 metros. • Manta térmica de emergencia de poliéster aluminizado (210 x 160 cm). • Navaja multi-herramienta plegable de 16 a 24 funciones. • Linterna LED con dinamo y panel solar, auto recargable. • Silbato plástico de emergencia. • Filtro purificador de agua.	Color	L*	a*	B*	Verde policía	25	±1,0	6,0		
Color	L*	a*	B*								
Verde policía	25	±1,0	6,0								

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

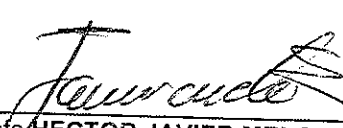


POLICÍA NACIONAL

	- Pastillas purificadoras de agua (50 unidades). - Manguera flexible de silicona de 5 metros, ½ pulgada. - Radio con dinamo y/o carga solar, autoalimentada, con altavoz (4 a 8 horas de operación continua). - Fósforos impermeables. - Bolsas para basura resistentes. - Bolsa resellables tipo ziploc. - Curitas impermeables. - Esparadrapo de tela hipo alergénico (1 x 5 yardas). - Venda elástica de 2 metros. - Tapabocas N95 (paquete x 6 unidades). - Tijeras multiusos. - Termómetro digital. - Toallas higiénicas (paquete x 10 unidades). - Gasa estéril por unidad. - Papel higiénico (rollo de 32 metros). - vejiga de hidratación de 3 litros, manguera con boquilla, sistema de cierre para evitar derrames.		
2	El futuro contratista deberá presentar certificación de fábrica de la totalidad de elementos		
3	El futuro contratista garantiza que los elementos entregados son nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación y cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas.		
4	El contratista deberá constituir una garantía que cubra la calidad y correcto funcionamiento de los bienes por un término de tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de recepción de bienes.		
5	Durante el periodo de vigencia de la garantía, si algún elemento presenta fallas, costuras defectuosas, cierres dañados o cualquier defecto de calidad, el CONTRATISTA se obliga a realizar el cambio físico del morral o elemento afectado por uno nuevo de iguales o superiores características. El futuro contratista debe recoger el elemento defectuoso y realizar la entrega del cambio en el almacén de Intendencia de la Dirección de Antinarcóticos (Avenida el Dorado calle 26 # 98-50 Bogotá D.C), previa coordinación con el supervisor del contrato.		
6	El futuro contratista entregara Ficha técnica de cada morral.		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá presentar certificación vigente del Registro Unico de Infractores Ambiental RUJA que no cuenta con sanciones ambientales.		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.		
3	Para la adquisición de productos alimentarios y, en cumplimiento al manual de contratación de la Policía Nacional se debe dar aplicabilidad a las buenas prácticas de manufactura - BPM según el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o reemplace.		


Teniente Coronel **ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA**
Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E)


Intendente jefe **HECTOR JAVIER MELO GAITAN**
Comandante Escuadra Antinarcóticos de Intervención Cultivos Ilícitos - Estructurador

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.	Once por ciento (11%) del monto del presupuesto oficial asignado.	Proponente seleccionado.	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el once por ciento (11%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.
		El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.	En atención al Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que trata este artículo, la garantía de seriedad de la oferta será del diez por ciento (10%).			En atención al Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que trata este artículo, la garantía de seriedad de la oferta ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%).
		La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.				
		La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato, como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
	Riesgo operativo	Calidad de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más contado a partir de la suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante la vigencia del contrato y un año más, además cubre el 50% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago del parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS																								
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO																								
POLICÍA NACIONAL																								
ID	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento contemplado a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSIEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	1	2	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN Estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	1	1	2	2	NO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS OFERTAS	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA		EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERTAS	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	1	2	BAJO	ENTIDAD	REALIZAR ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO EN EL SECTOR	1	1	2	2	NO	NO	RESPONSABLE DE LA NECESIDAD	PUBLICACIÓN DEL PROCESO	VENICIÓN EL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	ESTUDIO DE MERCADO QUE CONFORMA EL ESTUDIO PREVIO		DE ACUERDO AL CRONOLOGÍA DEL PROCESO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS	NO ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE CUMPLE CON TODOS LOS MEDIOS PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS	1	2	3	3	NO	NO	CONTRATISTA	EN EL MOMENTO DE ENTREGA	EN LA ENTREGA SEGÚN LO SOLICITADO	INFORMES DE SUPERVISIÓN		MENSUAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL CONTRATO Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ DECLARACIÓN JURAMENTADA SE DONDE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	1	2	2	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DE ESTA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSULTADO EL ESTADO DE MULTAS Y SANCIONES DEL CONTRATISTA EN LAS DIFERENTES APLICACIONES DE FORMA MENSUAL.	MENSUAL
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SOLICITE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL CONTRATO Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA AL INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.	1	1	2	2	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
6	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANACIÓN	ECONÓMICO	INCREMENTO INJUSTIFICADO DE LOS PRECIOS CONTRATADOS	VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO INCREMENTÁNDOLO INJUSTIFICADAMENTE	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICANDO EL INCREMENTO DEL IPC PARA LA PRESENTE VIGENCIA	1	1	2	2	NO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	CULMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA FABRICACIÓN DE LOS ELEMENTOS	RECHAZO DE LOS BIENES, RETRASOS EN LA ENTREGA, NECESIDAD DE REPOSICIÓN, AFECTACIÓN EN LA OPERATIVIDAD DEL PERSONAL Y POSIBLE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	MITIGAR EL RIESGO ASOCIADO A LA CALIDAD DE LOS BIENES, LA ENTIDAD ESTABLECERÁ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS	2	2	4	8	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	CULMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

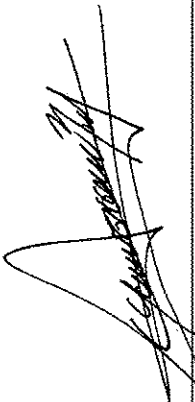
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE ELEMENTOS EN STOCK	LA NO EXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS EN EL MERCADO, GENERANDO LA IMPORTACION Y DEMORA EN LA ENTRADA	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA DEBERA ANALIZAR EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA QUE LAS CANTIDADES SEAN OFERTADAS CON SU ACORDES CON SU INVENTARIO O A SU CAPACIDAD LOGISTICA	1	2	3	3	SI	NO	CONTRATISTA	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
							1	3	4	1	2	3	3	SI	NO								



Teniente Coronel **ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA**
Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E)



Intendente jefe **HECTOR JAVIER MELO GAITAN**
Comandante Escuadra Antinarcoóticos de Intervención Cultivos Ilícitos - Estructurador

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL



POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS –POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) – (si aplica), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir la Garantía Única en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS –POLICÍA NACIONAL** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS –POLICÍA NACIONAL** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS –POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

13. El contratista se compromete a cumplir con las directrices conforme a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la DIRECCION DE ANTINARCOTICOS POLICÍA NACIONAL, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.
14. El contratista deberá anexar las planillas de aportes a seguridad social los primeros 5 días de cada mes de la afiliación vigente a EPS, ARL, AFP y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
15. El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente para las actividades de alto riesgo establecido en el Decreto 2090 del 2003 y demás normatividad vigente en la materia.
16. Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley.
17. En caso de presentarse un Accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte dentro del tiempo reglamentario además de adelantar la investigación del mismo en el marco de la Resolución 1401 de 2007, debiendo presentar una copia de la documentación al supervisor del contrato.
18. El contratista hará uso adecuado y suministrará los Elementos de Protección personal al personal bajo su cargo, de acuerdo a lo estipulado en la Matriz de Elementos de Protección Personal E.P.P y la Matriz de identificación de peligros y riesgos previamente elaborada por él contratista.
19. El contratista deberá efectuar el pago del **Impuesto de Timbre Nacional** una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos de Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II.
20. El contratista se compromete a cumplir con cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad descritas en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación.,
Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total	Contrato	Contrato	contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Cargo: Diligenciar cargo

Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación.,
Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
<u>Segmento</u>	<u>Familia</u>	<u>Clases</u>

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE; manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN



POLICÍA NACIONAL

AGROINSUMOS ALFA S A S	1,48	4,28	0,19	0,07
ARTEIKOS S.A.S.	2,15	34,24	0,22	0,12
AMERICAN OUTSOURCING S A	3,23	1,47	0,06	0,06
A B SENALIZACION SAS	3,82	6,86	0,10	0,08
A. Media aritmética	8,39	37,28	0,29	0,20
B. Media podada/acotada	8,39	37,28	0,29	0,20
C. Mediana	5,94	6,86	0,24	0,13
D. Mínimo	1,48	1,47	0,06	0,06
E. Máximo	26,51	145,05	0,77	0,74
F. Promedio ponderado	10,14	45,59	0,33	0,27

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

- Media Aritmética:** para la cual se tuvo en cuenta las doce (12) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
- Media podada:** para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero e indeterminados, Rentabilidad del patrimonio cuenta doce (12) datos, Rentabilidad del activo cuenta doce (12) datos, Índice liquidez cuenta diez (10) datos y Cobertura de Intereses cuenta nueve (09) datos de las empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivos, equilibrado y lineal.
- Mediana:** se aplica en forma directa y corresponder a la posición central de cada indicador dentro de las doce (12) empresas de la muestra poblacional.
- Mínimo:** promedia el valor del indicador de las doce (12) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
- Máximo:** promedia el valor del indicador de las doce (12) empresas asignando el límite superior.
- Promedio ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendente con el fin de dar participación de las empresas que permitan mayor pluralidad sin que se ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo; para el caso de la cobertura de interés se tomara ≥ 1.47 teniendo en cuenta que con esto queremos medir la capacidad que tienen las empresas para hacer frente al pago de sus costos financieros de cara los compromisos contractuales a fin de mitigar el riesgo para futuros incumplimientos.

3. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Capital de Trabajo).

Teniendo en cuenta la información del activo corriente y pasivo corriente correspondiente a las doce (12) empresas de la muestra poblacional, tomadas para el presente análisis y registradas en el RUP, se estableció el Capital de Trabajo $\geq 80\%$ del presupuesto.

Cantidad de proponentes	Capital de Trabajo $\geq 80\%$ del presupuesto oficial asignado
1	\$ 13.706.536.030,00
2	\$ 4.768.975.266,00
3	\$ 236.037.898,00
4	\$ 289.778.298,00
5	\$ 315.000.000,00
6	\$ 2.579.800.983,00
7	\$ 875.644.316,00
8	\$ 219.226.299,00
9	\$ 12.421.748.711,00
10	\$ 763.649.443,00
11	\$ 569.328.563,00
12	\$ 1.100.355.593,00

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN



POLICÍA NACIONAL

4. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero Razón de endeudamiento.

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según la metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de TALLOS Y HOJAS, para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la medida podada.

Muestra Poblacional	TALLO	HOJAS	Promedio de los 12 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 10 Items de 12	Desviación estándar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor Ideal o Límite fijado al Indicador
3									
4	0	3 4							
17	1	7	32	32	19	32	19	entre (32-19)=13 y (32+19)=49	69
20	2	0 2 5							
22	3	9							
25	4	0 3 7							
39	5	9							
40	6	1							
43									
47									
59									
61									

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento. Los más frecuentes se evidencian en el pico del gráfico y corresponden a los proveedores que tienen un índice de endeudamiento del 69%. Este último representa el rango donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento del máximo de 69%, teniendo en cuenta que es el límite superior de la media podada más la desviación estándar, acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación, incluyendo los riesgos, la complejidad y el valor del contrato.

5. Consulta de indicadores históricos

Consultados los archivos de la Dirección de Antinarcóticos en las tres últimas vigencias se encontraron registros de procesos con elementos similares, así:

INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN PN DIRAN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	$\geq 1.11\%$
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	$\leq 58\%$
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	$\geq 75\%$ del presupuesto oficial asignado
Razón cobertura de interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	≥ 1
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	$\geq 0,01$
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	$\geq 0,01$

6. Consolidado de los indicadores del orden financiero y organizacional

INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN PN DIRAN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	$\geq 1.47\%$
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	$\leq 69\%$
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	$\geq 80\%$ del presupuesto oficial asignado
Razón cobertura de interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	$\geq 1,47$
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	$\geq 0,06$
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	$\geq 0,06$

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



POLICÍA NACIONAL

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CAPACIDAD FINANCIERA



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL -- DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el Comandante Escuadra Antinarcoáticos de Intervención Cultivos Ilícitos - Estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Cargo: Diligenciar cargo

Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN



POLICÍA NACIONAL

INDICADORES FINANCIEROS

Consultado el directorio del SECOP II de las empresas del sector, con los códigos UNSPSC relacionados en el anexo 1.1, se encuentran diferentes firmas de origen colombiano a fecha 11/02/2026, las cuales están en condiciones de proporcionar los servicios requeridos por la Dirección de Antinarcóticos Policía Nacional de Colombia en el presente proceso.

Se tomó del anterior análisis doce (12) personas jurídicas que se encuentran en capacidad de proporcionar los servicios objeto del presente estudio y como complemento al análisis se aportan los indicadores financieros descritos en el Registro Único de Proponentes – RUP publicados en el Directorio del SECOP II, así:

1. Consideraciones

➤ Normativas

- Decreto 1082, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión MDVRHPC-05.

La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2023 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de Sociedades - RUES, fundamentados en el Decreto Nro. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C-288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la "capacidad financiera" y la "capacidad organizacional". La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor. Para esto, la entidad, según el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, debe tener en cuenta el estudio del sector y sus componentes, como por ejemplo la identificación de riesgos, así como el precio del bien, obra o servicio a contratar" (resaltado y subrayado fuera de texto).

Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que: *"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."* (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo).

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaboradas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los seis (06) indicadores de orden financiero y organizacional; se tomó la información financiera de doce (12) empresas del sector; las cuales pertenecen al sector de los servicios requeridos. Entonces, se realizó un análisis mediante la aplicación de seis (06) medidas o promedios estadísticos, así:

CANTIDAD	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
IMDICAL S.A.S	2,98	5,15	0,23	0,14
INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	8,99	Indeterminado	0,55	0,43
SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	10,44	Indeterminado	0,39	0,29
INDUSTRIAS AFEP COLOMBIA SAS	26,51	125,61	0,77	0,74
ARISE GLOBAL SAS	22	7,75	0,09	0,09
EMPRESAS APUNTOO SAS.	5,94	5,07	0,28	0,11
ALPHA360 SAS	7,15	145,05	0,24	0,14
ADRIANA PAREDES	5,93	Indeterminado	0,33	0,17



7. Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2025, garantizar la pluralidad de proponentes y minimizar el riesgo para la Entidad Estatal; se precisa que el resultado del análisis debe tomarse en su integralidad para la estructuración del dueño de la necesidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el Decreto Nro. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C-288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se toma en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente en atención, así:

"Como el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta *"el mejor año fiscal"*, que refleje el registro. Por *"mejor año fiscal"* se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Dicho de otro modo, cuando el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021, y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que: *"(...) las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. (...)"*, significa que deben examinar los años certificados en el RUP y escoger para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permitan al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Por lo tanto, el párrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador; verbigracia, el mejor año para el índice de liquidez, el mejor año para el índice de endeudamiento o el mejor año para la rentabilidad del patrimonio. Atendiendo a la teleología del Decreto 399 de 2021, por "mejor año" debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir con dichos requisitos habilitantes. Ahora bien, del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el "mejor año fiscal", no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues. Precisamente, ese es el análisis que deber hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP".

Los resultados de los indicadores se trabajan con dos decimales. Si los proponentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo tanto, cumplen con el indicador.

Para el caso de Uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

Para la evaluación del indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la fórmula **"1. Sumatoria"**, de acuerdo al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente, si el proponente es plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para la evaluación de los indicadores de Liquidez, Nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, se aplicará la fórmula **"2. Ponderación de los componentes de los indicadores"**, de acuerdo al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente; si el proponente es plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de estos afectados según el porcentaje de participación de cada uno de los miembros y/o integrantes.

FORMULA 1. SUMATORIA: para indicador de Capital de Trabajo

X

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN



POLICÍA NACIONAL

$$\text{Indicador en valor monetario} = \text{Indicador}_1 + \dots + \text{Indicador}_i + \dots + \text{Indicador}_n$$
$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

FORMULA 2. PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES: para los indicadores de Liquidez, Nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

La anterior información se verificará con el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe presentar la información actualizada y en firme con corte a 31 de diciembre de 2024.

Teniente Coronel **ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA**
Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E)

Intendente jefe **HECTOR JAVIER MELO GAITAN**
Comandante Escuadra Antinarcoóticos de Intervención Cultivos Ilícitos - Estructurador

Revisado: **ADRIANA ROCIO REYES MENDIETA**
Analista Tributaria y Financiera

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN



POLICÍA NACIONAL

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, solo "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica".

SUBASTA INVERSA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa virtual las propuestas que resulten **HABILITADAS** en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros – la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999, les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se deriven, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado; por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
- conservar los datos asociados; y
- conservar los mecanismos de verificación de firmas.

APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE N°2)

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, procederá a realizar la apertura de la oferta económica presentada a través del **Sobre Nro. 2** de la plataforma SECOP II, sólo se abrirá el día establecido para la realización de la audiencia de subasta electrónica, siempre que la propuesta se encuentre habilitada en los

✂

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN



POLICIA NACIONAL

aspectos jurídico, financiero, organizacional, técnico y de experiencia, directamente desde la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

El proponente deberá presentar su propuesta económica únicamente a través del sobre Nro. 2 establecido en la plataforma electrónica del SECOP II, que podrá ofrecer un descuento sobre el valor y/o valores del presupuesto oficial, para lo cual deberá observar las siguientes reglas:

1. **Propuesta inicial de precio para el inicio de los lances:** los oferentes deberán ofertar en la pregunta tipo lista de precios - OFERTA ECONÓMICA contenida en el Sobre Nro. 2 – Económico de la plataforma SECOP II, sobre el valor total del presupuesto ofertado.
2. **La DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los bienes y/o servicios de cada uno de los ítems (si aplica), de conformidad con el porcentaje total (mayor descuento oferta económica inicial en el sobre No 2 (si aplica) sumado al porcentaje final de descuento en subasta) ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.**

NOTA: La entidad no fija un porcentaje para su oferta inicial en el Sobre 2, ni para cada lance en el desarrollo de la subasta electrónica, para que el oferente que esté interesado en participar pueda realizar un análisis detallado que contemple las diversas variables permitiendo evaluar los costos y márgenes de utilidad, dando la posibilidad de establecer estrategias que puedan influir al momento de realizar una oferta objetiva.

Teniendo en cuenta el proceso de "selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", se realizará el procedimiento con el mecanismo de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**. Se aclara a los posibles proponentes que, para la presentación de la oferta económica, deben tener en cuenta la información presentada por esta Dirección en la configuración del **SOBRE Nro. 2**, del pliego de condiciones electrónico, cualquier otra forma en la que se presente dicha oferta no será tenida en cuenta y es responsabilidad única y exclusiva de los participantes por su mala interpretación y diligenciamiento.

REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.

- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario	según cronograma Secop II	09:00 a 12:00 am Recuerde que debe registrarse a través del calendario de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario
SIMULACRO DE SUBASTA ELECTRÓNICA – PARTICIPACIÓN VÍA INTERNET	según cronograma Secop II	Antes de la realización del evento de subasta, la Dirección de Antinarcóticos podrá realizar un simulacro de subasta con los proponentes participantes, el cual se notificará por la sección de mensajes en SECOP II.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	

Las ofertas ingresadas durante el simulacro no serán tenidas en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento.

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL PROPONENTES ACEPTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

- El Comité Económico efectuará la revisión de las ofertas económicas presentadas e indicará los oferentes que se encuentren habilitados económicamente para participar en la subasta.
- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de diez (10) minutos.
- Cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad con el primer lote. Para el lote dos se iniciará una vez finalice la subasta lote 1 y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes. **(SI APLICA)**
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ***...“si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”...***, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- **El valor de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor de los ofrecidos en el sobre No. 2, por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.**
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN



POLICÍA NACIONAL

- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentarán por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último (1) minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá un (1) minuto más. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando en diez (diez) 10 segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.
- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número 7456788.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	

oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

OFERTA ECONÓMICA INICIAL

La DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los bienes y/o servicios de cada uno de los ítems (si aplica), de conformidad con el porcentaje total (mayor descuento oferta económica inicial en el sobre No 2 (si aplica) sumado al porcentaje final de descuento en subasta) ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Descalificación de las ofertas.

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el porcentaje ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor porcentaje de descuento dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta o varias ofertas resultan artificialmente bajos, se requerirá al (los) oferente (s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

X

